

I

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. "en liquidación".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto de 1994, ante el Notario Cuarto de este Cantón; ha sido aprobada por el señor Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-0004749 del 14 de octubre de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el bajo el No.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Econ. Luis Redroban Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de liquidador de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, el 30 de diciembre de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de febrero de 1976 bajo el No.16. Posteriormente mediante Resolución No.75-2-2-1-0004300 del 1 de agosto de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero de 1976, esta Intendencia de Compañias declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 346, de la Ley vigente a esa fecha, hoy Art.2 de la Ley No.31 Reformatoria a la Ley de Compañias, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 1994, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta a la suma de \$/4'800.000,00 con lo cual queda elevada a la cantidad de \$/5'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 25% de contado y el saldo en el plazo de dos años contado a partir de la legalización del presente aumento de capital en numerario.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo tercero de sus estatutos en el mismo que en su parte medular dirá:
ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

25 de octubre de 1.994
Guayaquil,

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL